UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
RESOLUCIÓN N° 158-2026-UNF/PCO

Sullana, 10 de septiembre de 2026.

VISTOS:

Informe Nº 2324-2026-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 08 de septiembre de 2026; Informe Nº 738-2026-UNF-PCO-OPP de fecha 09 de setiembre de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF
Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por: b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias de Rector.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN
Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen: a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, en ese sentido artículo 28° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribuciones del Rector. - b) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que son funciones del presidente: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, mediante el Informe N° 159-2026-UNF-VPAC/DGSA-UBC, la responsable de la Unidad de Biblioteca Central, solicita ampliación de recursos presupuestales para diferentes actividades operativas de su Unidad, dentro de las cuales se encuentra la actividad relacionada a la gestión y/o adquisición de material bibliográfico en formato físico y virtual, en la especifica de gasto 2.6.6.1.2.1. Libros y textos para biblioteca, por el monto total de S/ 160,000.00 (ciento sesenta mil con 00/100 soles).

Que, con Informe N°163-2026-UNF-VPAC/DGSA-UL, la responsable de la Unidad de Laboratorios solicita la asignación de recursos para la adquisición de cuatro (04) equipos de aire acondicionado industrial para los laboratorios del Parque Tecnológico, correspondientes a Ingeniería de Alimentos, Tecnología de Alimentos, Física y Termodinámica y Análisis de Alimentos, los cuales cuentan con un aforo de 25 personas por ambiente. Asimismo, señala que los equipos actualmente instalados se encuentran malogrados, afectando las condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades académicas y el funcionamiento de los equipos de laboratorio; además, debido a la necesidad de prevenir la contaminación cruzada, no es recomendable mantener las puertas abiertas, situación que ha generado altas temperaturas y malestar en los estudiantes. En tal sentido, indica la necesidad de adquirir nuevos equipos de aire acondicionado, cuyo monto asciende a S/ 43,800.00 (cuarenta y tres mil ochocientos con 00/100 soles).

Que, respecto a la adquisición de aires acondicionados industriales, la responsable de la Unidad Formuladora emite el Informe N°098-2026UNF-P/OPP-UF, mediante el cual indica que *los equipos de aires acondicionados son activos que, por si solos, no se constituyen como activos estratégicos debido a que no garantizan llegar al requerimiento total de equipos que un activo estratégico necesita, por lo que no contribuye al cierre de brechas, sugiriendo sea adquirido siguiendo los procesos de los sistemas administrativos que correspondan teniendo en cuenta la disponibilidad financiera y la Ley de presupuesto vigente.*

Que, mediante el Informe N° 2059-2026-UNF-PCO-OPP-UP, el despacho de la Unidad de Presupuesto solicito información respecto al componente, indicador o medio de verificación de condiciones básicas de calidad relacionado a las solicitudes de financiamiento tanto para la adquisición de material bibliográfico como para la adquisición de los equipos de aires acondicionados.

Que, mediante el Oficio N° 198-2026-UNF-PCO/OGC, el responsable de la Oficina de Gestión de la Calidad, indicando que la verificación de las Condiciones Básicas de Calidad se realizan

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

para la Unidad de Laboratorios de Pregrado mediante la Condición III "Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones (aulas, bibliotecas, laboratorios, entre otros) y la verificación del mismo se efectúa mediante el Medio de Verificación MV1: Formato de Licenciamiento C7, donde se detalla la información sobre el equipamiento de los laboratorios y/o talleres de enseñanza en función de los programas académicos que ofrece la UNF y documentos operativos institucionales protocolos de laboratorios. Así mismo respecto a lo solicitado por la Unidad de Biblioteca Central indica que cuenta con la Condición VI "Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos (servicios médicos, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros), con indicador VI.8: Acervo bibliográfico, relacionado con la disponibilidad de material bibliográfico pertinente y suficiente para el desarrollo de los planes de los programas académicos de la Universidad.

Que, con Oficio N°790-2026-UNF-DGA-UEI, el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita la asignación de recursos para la continuidad de la ejecución de las siguientes inversiones y sus componentes:

PROYECTO	MONTO
CUI N°2524021 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA" COMPONENTE INFRAESTRUCTURA: S/ 60,932.00 COMPONENTE GESTIÓN DEL PROYECTO: S/ 49,500.00	S/ 110,432.00
CUI N°2439548 "CREACIÓN DEL SERVICIO DEL LABORATORIO DE TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS Y PROCESOS PARA LA INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA" COMPONENTE EQUIPAMIENTO: S/ 79,000.00 COMPONENTE GESTIÓN DEL PROYECTO: S/ 96,750.00	S/ 175,750.00
CUI N°2447626 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA" COMPONENTE GESTIÓN DEL PROYECTO: S/ 18,150.00	S/ 18,150.00
CUI N°2448616 "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AULAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA" COMPONENTE EQUIPAMIENTO: S/ 259,139.90 COMPONENTE MOBILIARIO: S/ 139,065.00 COMPONENTE GESTIÓN DEL PROYECTO: S/ 66,000.00	S/ 464,204.90
TOTAL	**S/ 768,536.90**

Que, mediante el Informe N°2133-2026-UNF-PCO-OPP-UP, el despacho de la Unidad de Presupuesto, realizó la asignación de recursos presupuestales para cuatro proyectos de inversión entre ellos los proyectos con CUI N°2524021, en el Componente de Gestión de Proyecto por el monto de S/ 34,500.00 (treinta y cuatro mil quinientos con 00/100 soles) y CUI N°2439548 en el Componente Gestión del Proyecto por el monto de S/ 85,750.00 (ochenta y cinco mil setecientos cincuenta con 00/100 soles) y Equipamiento por el monto S/ 79,000.00 (setenta y nueve mil con 00/100 soles).

Que, con Resolución N°146-2026-UNF/PCO, se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos mediante Saldo de Balance del Pliego 548 Universidad Nacional de Frontera para el año fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 437,711.00 (cuatrocientos treinta y siete mil setecientos once mil con 00/100 soles) para el proyecto de inversión CUI N°2448616, en el Componente de Equipamiento y Mobiliarios por el monto de S/ 398,205.00 (trescientos noventa y ocho mil doscientos cinco con 00/100 soles) y Componente de Gestión del Proyecto por el monto de S/ 39,506.00 (treinta y nueve mil quinientos seis con 00/100 soles).

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante el inciso a) numeral 80.1 del art. 80 "Autorización para el uso de los recursos provenientes del canon, sobrecanon, regalías mineras, FOCAM y participación en renta de aduanas a las universidades públicas", de la Ley 32513 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2026, autoriza excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2026, a las universidades públicas a destinar los recursos provenientes del canon, sobrecanon, regalías mineras, Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM) y participación en renta de aduanas, así como de saldos de balance generados por dichos conceptos, para destinar:

a) Hasta el cincuenta por ciento (50%), de dichos recursos en proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los cuales deben contar con expediente técnico o documento equivalente según corresponda.

d) Hasta el diez por ciento (10%), para software, licencias y patentes, así como para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad educativa no consideradas en literales anteriores del presente numeral.

Que, mediante el inciso a) numeral 80.2 del art. 80, de la Ley 32513, autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2026, a las universidades públicas, que cuentan con saldos de balance provenientes de las transferencias de canon efectuadas por los gobiernos regionales que se incorporaron en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, para destinar:

a) Hasta el cincuenta por ciento (50%), de dichos recursos en proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los cuales deben contar con expediente técnico o documento equivalente según corresponda.

d) Hasta el diez por ciento (10%), para software, licencias y patentes, así como para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad educativa no consideradas en literales anteriores del presente numeral.

En el marco del numeral 50.1 del Art. 50 del Decreto Legislativo N°1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público indica: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su

cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

50.2 Los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales. Se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70.

Que, mediante Informe Nº 2324-2026-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 08 de septiembre de 2026, el despacho de la Unidad de Presupuesto, señala que, ha evaluado el Presupuesto Institucional del presente año 2026, proponiéndose una Incorporación Presupuestal en el Nivel Institucional por Saldo de Balance, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados por el importe de S/ 308,852.00 (trescientos ocho mil ochocientos cincuenta y dos con 00/100 soles) PARA EL AÑO 2026, con la finalidad de atender solicitudes relacionadas a las Condiciones Básicas de Calidad, tales como, la adquisición de material bibliográfico para la Unidad de Biblioteca Central, la adquisición de equipos de aire acondicionado para la Unidad de Laboratorios de Pregrado, así como el saldo pendiente por asignar para la ejecución de los proyectos CUI N°2524021, N°2439548 y N°2447626; en el marco del inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, según detalle:

CENTRO DE COSTOS	PROGRAMA	PROD/PROY	ACT/AI/OBR	FINALIDAD	GENERICA DE GASTO	MONTO (S/)
UNIDAD DE BIBLIOTECA CENTRAL	0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO	3000001 ACCIONES COMUNES	5000276 GESTIÓN DEL PROGRAMA	0047173 GESTIÓN DEL PROGRAMA	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	160,000.00
UNIDAD DE LABORATORIOS DE PREGRADO	0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO	3000001 ACCIONES COMUNES	5000276 GESTIÓN DEL PROGRAMA	0047173 GESTIÓN DEL PROGRAMA	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	43,800.00
UNIDAD EJECUTORA DE INERSIONES	0137 DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA	2524021 CREACION DEL SERVICIO DE INVESTIGACION E INNOVACION, DE LA ESTACION EXPERIMENTAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMATICO, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, DISTRITO PARIÑAS, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA	4000040 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION UNIVERSITARIA	0006305 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	60,902.00
UNIDAD EJECUTORA DE INERSIONES	0137 DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA	2524021 CREACION DEL SERVICIO DE INVESTIGACION E INNOVACION, DE LA ESTACION EXPERIMENTAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMATICO, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, DISTRITO PARIÑAS, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA DISTRITO DE SULLANA -	6000016 GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	0028068 GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	15,000.00

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

		PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA				
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	0137 DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA	2439548 CREACION DEL SERVICIO DEL LABORATORIO DE TECNOLOGIA DE ALIMENTOS Y PROCESOS PARA LA INVESTIGACION EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA	6000016 GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	0028068 GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	11,000.00
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO	2447626 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA	6000016 GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	0028068 GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	18,150.00
TOTAL						308,852.00

Que, mediante Informe N° 738-2026-UNF-PCO-OPP, de fecha 09 de septiembre del 2026, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el informe de presupuesto mediante el cual señala que se ha evaluado el Presupuesto institucional del presente año 2026, por lo que propone una Incorporación Presupuestal en el Nivel Institucional por Saldo de Balance, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados por el importe de S/ 308,852.00, para el año 2026, en el marco de la normativa vigente; a fin de atender los requerimientos descritos; en ese sentido, presenta el proyecto de Resolución de la Incorporación Presupuestal en mención; y de ser aprobada por la Alta Dirección, se procederá a efectuar la incorporación en el Módulo Web SIAF Operaciones en Línea y posteriormente se gestionará la asignación de la PCA ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETIVO

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos mediante Saldo de Balance del Pliego 548 Universidad Nacional de Frontera para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 308,852.00 (trescientos ocho mil ochocientos cincuenta y dos con 00/100 soles); con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

INGRESOS

Fuente de Financiamiento: 5. RECURSOS DETERMINADOS		**(En Soles)**
1.9. SALDO DE BALNCE	:	308,852
1.9.1. SALDO DE BALANCE	:	308,852
1.9.1.1. SALDO DE BALANCE	:	308,852
1.9.1.1.1. SALDO DE BALANCE	:	308,852
1.9.1.1.1.1. SALDO DE BALANCE	:	308,852
TOTAL INGRESOS		**308,852**

EGRESOS **(En Soles)**

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 548 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA (1373)	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO	
PRODUCTO	: 3000001 ACCIONES COMUNES	
ACTIVIDAD	: 5000276 GESTIÓN DEL PROGRAMA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
GASTO DE CAPITAL		
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	:	203,800
TOTAL ACTIVIDAD 5000276	:	**203,800**
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO	
PROYECTO	: 2447626 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA	
ACCIÓN DE INVERSIÓN	: 6000016 GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
GASTO DE CAPITAL		
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	:	18,150
TOTAL ACCIÓN DE INVERSIÓN 6000016	:	**18,150**
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0137 DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA	
PROYECTO	: 2524021 CREACION DEL SERVICIO DE	

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

		INVESTIGACION E INNOVACION, DE LA ESTACION EXPERIMENTAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMATICO, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, DISTRITO PARIÑAS, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA
OBRA	:	4000040 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION UNIVERSITARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS
GASTO DE CAPITAL		
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	:	60,902
TOTAL OBRA 4000040	:	**60,902**
ACCIÓN DE INVERSIÓN	:	6000016 GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS
GASTO DE CAPITAL		
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	:	15,000
TOTAL ACCIÓN DE INVERSION 6000016	:	**15,000**
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0137 DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA
PROYECTO	:	2439548 CREACION DEL SERVICIO DEL LABORATORIO DE TECNOLOGIA DE ALIMENTOS Y PROCESOS PARA LA INVESTIGACION EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA
ACCIÓN DE INVERSIÓN	:	6000016 GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS
GASTO DE CAPITAL		
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	:	11,000
TOTAL, ACCIÓN DE INVERSION 6000016	:	**11,000**
TOTAL GASTO		**308,852**
		=======

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - Presentación de la Resolución

Remitir copia de la Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

BSR/SG
Lmy/ESP